El lenguaje jurídico en la clase de español

Monica di Girolamo (monicadigirolamo@gmail.com)
Università degli Studi di Napoli l'Orientale, Nápoles

INTRODUCCIÓN

En el plan de estudio de la Facultad de Derecho de la SUN (Segunda Universidad de los Estudios de Nápoles, sede de Santa María Capua Vétere, provincia de Caserta), los estudiantes pueden elegir una lengua extranjera entre español, alemán, francés e inglés. La mayoría elige el español porque está convencida de que es el «más fácil».

Son muchos los obstáculos que, como profesora de español, tengo que superar a la hora de empezar este curso. El principal es «luchar» contra la convicción de los estudiantes de que el español es una especie de «napolitano con "s" final» o «italiano con "s" final»; en segundo lugar, el examen es una idoneidad, es decir, no prevé una nota final, por eso los estudiantes no entienden por qué tienen que perder tanto tiempo con fonética, gramática o léxico, cuando tienen que preparar exámenes «más importantes».

Tenemos solo 36 horas de clases presenciales (una clase de 3 horas por semana, desde febrero hasta mayo) para enseñarles todo un sistema gramatical, fonético y léxico que pueda permitirles alcanzar un nivel A2, aunque este nivel nunca se alcanza, visto que el suyo es un aprendizaje pasivo, ya que la única vez que escuchan hablar español es cuando doy clase y no pueden aprovechar la presencia de un profesor de conversación.

Como material, estoy utilizando el libro *Uso de la gramática, nivel elemental* de Francisca Castro (Edelsa) y el *Cuaderno de léxico jurídico* de Beatriz Calvo y Carmen Llanos (editorial enClave).

En este artículo voy a presentar solo una pequeña parte de los elementos gramaticales que explico a mis estudiantes, con el auxilio del léxico jurídico.

1. PRIMER PASO: APRENDEMOS EL ABECEDARIO

Después de haber enseñado a los estudiantes una tabla con las letras, los sonidos y los ejemplos para cada sonido, les presento una serie de acrónimos para que fijen y repitan el abecedario.

Ejemplos:

UE, BOE, CP, CGPJ, CCAA, FMI, TJCE, INEM, LOPJ, OTAN.

A continuación, les pido que busquen en internet la definición de cada palabra.

– ¿Cómo se leen esas palabras?

En este ejercicio, los estudiantes tienen que leer las palabras, que corresponden al acrónimo, para fijar el sonido.

UE: Unión Europea

BOE: Boletín Oficial del Estado

CP: Código Penal

CGPJ: Consejo General del Poder Judicial

CCAA: Comunidades Autónomas

FMI: Fondo Monetario Internacional

TJCE: Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea

INEM: Instituto Nacional de Empleo

LOPJ: Ley Orgánica del Poder Judicial

OTAN: Organización del Tratado del Atlántico del Norte

2. SEGUNDO PASO: APRENDEMOS LOS VERBOS

Presento las 3 conjugaciones en -ar, -er e -ir y empiezo con la forma del presente de indicativo. Normalmente empiezo con los verbos regulares para pasar, en un segundo momento, a los irregulares.

Ejemplo:

– Lee el siguiente artículo de prensa en el que se informa del nombramiento de la abogada Julia Jiménez Rubio como nueva socia del bufete internacional Iuris y complétalo con los verbos conjugados en presente:

ser, vivir, estar, tener, llamarse, trabajar, hablar

El bufete internacional Iuris tiene desde hoy una nueva socia; _____ Julia Jiménez Rubio y _____ 37 años; _____ de abogada en este bufete desde 1996.

La Sra. Jiménez _____ colombiana y además de su extensa experiencia laboral, _____ inglés, francés y un poco de alemán.

La renombrada abogada _____ actualmente en la C/ Doctor Esquerdo, que _____ en Madrid.

Después de haber explicado el uso del auxiliar haber, las diferencias entre haber y tener y entre ser y estar, paso a la forma de localizar en el espacio a personas y objetos, que en italiano tiene una forma muy peculiar, correspondiéndose a «c'è/ ci sono».

Ejemplo:

– Completa las frases con los verbos *hay, está* o *están*:

¿Dónde _____ el Tribunal Constitucional español? _____ en Madrid.

¿En qué país europeo _____ más parlamentos?

No lo sé. Tal vez en Bélgica, porque _____ seis parlamentos nacionales diferentes más las Instituciones europeas, que _____ en Bruselas y tienen un parlamento más.

Luego les muestro otros verbos irregulares, para que se fijen en la conjugación de verbos como *hacer*, *decir*, *poner*, *saber*, *querer*, etc. Sucesivamente les presento los verbos que diptongan.

Ejemplo:

– Completa las siguientes frases con el presente de los verbos *preferir* o *poder*:

Los vecinos de una ciudad siempre _____ tener la cárcel lejos de sus casas, pero las autoridades no siempre _____ construirlas fuera de las ciudades.

Nosotros _____encontrar fácilmente un puesto de trabajo en España como abogados aunque somos extranjeros, pero no _____ ser jueces sin pasar una oposición.

En otra fase en la enseñanza de los verbos, les explico los tiempos del pasado. Primero, subrayo la importancia de los marcadores temporales, utilizando el contraste con el italiano para dar a entender que esos marcadores no siempre ayudan a la hora de conjugar los verbos. Segundo, ilustro las diferencias entre los tiempos del pretérito perfecto, imperfecto e indefinido.

Ejemplos:

– Lee atentamente la historia del bufete de abogados Gómez Acebo & Pombo y subraya los marcadores temporales:

«Ignacio Gómez-Acebo y Fernando Pombo crearon la firma de abogados Gómez-Acebo & Pombo en 1971 con el objetivo de ofrecer en el mercado jurídico español un asesoramiento integral de alta calidad, especializado y personalizado. A lo largo de sus 30 años de existencia, la firma se ha situado como un despacho líder en Europa […]

En este periodo ha tenido el privilegio de estar muy presente durante el proceso de configuración del Estado español a partir de la Constitución de 1978 mediante la creación de las Comunidades Autónomas y el proceso de desarrollo de sus competencias políticas y económicas, mediante la apertura de oficinas en las principales ciudades de España como Barcelona, Bilbao, Madrid, Sevilla, Valencia y Vigo, que nos ha permitido asesorar a numerosas entidades públicas, empresas y particulares en aspectos relacionados con la normativa y peculiaridades propias de cada Comunidad Autónoma.

La Firma también ha seguido muy de cerca el proceso de convergencia de España hacia Europa, primero mediante la adhesión a las Comunidades Europeas de 1986 y, más recientemente, mediante la integración en el Espacio Euro, desde nuestra oficina en Bruselas abierta en 1985 y pionera de los despachos españoles en Bruselas […]

Durante esta corta pero intensa historia, la Firma ha crecido hasta reunir más de 150 abogados, en su mayoría españoles, aunque también hay abogados ingleses, franceses, alemanes y norteamericanos […]

El crecimiento, la posición en el mercado jurídico y el prestigio de Gómez-Acebo & Pombo han sido y son posibles gracias a la confianza de nuestros clientes en la capacidad y dedicación de nuestros profesionales» (adaptado de <www.gomezacebo-pombo.com>).

– Resume ahora la trayectoria del bufete a partir de los momentos más importantes de su desarrollo:

En 1971…

A partir de 1978…

En 1985…

En 1986…

Actualmente…

– La vida ha cambiado mucho para el ciudadano comunitario desde que se creó la Unión Europea. Escribe cómo eran las cosas antes a partir de las siguientes frases:

Ahora no hay que llevar el pasaporte para viajar por los países Schengen.

Antes había que llevar el pasaporte para viajar por todos los países europeos.

Ahora se puede votar en las elecciones municipales y europeas de otro país de la UE.

Ahora los trabajadores circulan libremente por el territorio de la UE.

Ahora existe un formulario europeo para tener asistencia sanitaria en otro país de la UE.

Ahora las diferencias son menores entre las legislaciones de los países de la UE.

Ahora no hay que pagar aranceles en las aduanas para exportar mercancías dentro de la UE.

3. TERCER PASO: APRENDEMOS PALABRAS (EL LÉXICO JURÍDICO)

Durante todo el curso, mientras les explico las reglas de pronunciación y de gramática, utilizo textos auténticos para que los estudiantes puedan acostumbrarse al léxico jurídico. De esta manera comparamos el lenguaje jurídico español con el italiano visto que, al ser estudiantes del cuarto año del curso de «Laurea Magistrale» en Derecho, ya tienen bastantes conocimientos jurídicos para efectuar este tipo de comparación.

Los argumentos que vamos a tratar serán: cuáles son las lenguas oficiales de España, qué es una Facultad de Derecho, cuáles son las Ramas del Derecho, las Profesiones del Derecho y la Organización de un Juzgado, entre otros.

- Las lenguas oficiales de España

Después de haber explicado que en España la lengua oficial es el castellano/español y haber individuado en el mapa las comunidades autónomas con sus respectivas lenguas oficiales, leeremos algunos artículos de la Constitución Española. Pero antes pido a mis estudiantes que hagan un ejercicio como el siguiente para verificar sus conocimientos.

Ejemplos:

– Van a leer un artículo de la Constitución Española, pero antes relacionarán con flechas las dos columnas:

1. Deber	a. Regiones de España
2. Derecho	b. Obligación
3. Comunidades Autónomas	c. Riqueza
4. Estatutos	d. Posibilidad
5. Patrimonio	e. Reglamentos con fuerza de Ley

A continuación, van a leer atentamente el artículo 3 del Título Preliminar de la Constitución Española y seguidamente responderán verdadero o falso:

Artículo 3

El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.

Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.

La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

¿Verdadero o falso?

En España solo existe una lengua oficial.

Todos los españoles tienen la obligación de conocer el castellano.

Todos los españoles tienen la obligación de ser bilingües.

Las distintas lenguas oficiales de España están especialmente protegidas.

Después, tienen que comentar con sus compañeros cómo es esta situación en su país, si hay varias lenguas, si son todas oficiales y si están recogidas y protegidas por la Constitución o por alguna ley.

- La Facultad de Derecho

Ejemplo:

– Deberán explicar a sus compañeros en cuántas universidades de su país se puede estudiar Derecho, cuáles son las de mayor prestigio y por qué eligieron esta Facultad.

- Las Ramas del Derecho

A continuación, les presento un Plan de Estudio con las distintas materias que se estudian en España:

Derecho Constitucional

Filosofía del Derecho

Derecho Civil

Derecho Procesal (Civil y Penal)

Derecho Penal

Derecho Administrativo

Derecho del Trabajo

Derecho Mercantil

Derecho Financiero y Tributario

Derecho Internacional (Público y Privado)

Ahora tienen que decir si se estudian esas materias en su país y cuáles son las principales diferencias.

- Las Profesiones del Derecho

Ejemplos:

– Primero, han de relacionar el profesional con el lugar en que trabaja:

Abogado, notario, juez, fiscal, magistrado, procurador

Tribunal, despacho, notaría, bufete, juzgado

– Después, relacionarán el profesional con la actividad que realiza:

Abogado, notario, juez, fiscal, magistrado, procurador

Es un funcionario que da fe pública de contratos y testamentos; representa a una parte y ejecuta actos en nombre de su representado; dicta sentencias y trabaja en un órgano colegiado; dicta sentencias y trabaja en un juzgado unipersonal; es un funcionario que defiende el interés público; defiende los derechos de su cliente y da dictamen sobre cuestiones legales.

- La Organización de un Juzgado

– Primero, el estudiante tiene que enlazar las profesiones con sus actividades correspondientes:

Juez, Secretario Judicial, Agente Judicial

Se encarga de ejecutar embargos y desahucios

Está presente en el juicio, escucha a las partes y dicta sentencia

Se encarga de comunicar a las partes las citaciones a juicio, da fe pública

- Las expresiones de obligación, prohibición y posibilidad

Utilizando la institución jurídica del matrimonio, podemos trabajar con las expresiones de obligación, prohibición y posibilidad.

Ejemplos:

– Se puede empezar leyendo algunas normas del Código Civil español (CC), pero antes los estudiantes tienen que relacionar las palabras con sus definiciones:

Alcalde, contrayentes, ligados, prestarse, testigos, socorrerse, guardarse, fidelidad, vínculo, consentimiento, inscrita, mayor de edad, prevista, emanciparse

Ayudarse, auxiliarse mutuamente:

Presidente de un Ayuntamiento, jefe del gobierno municipal:

Personas que testifican en un juicio, que explican lo que han visto u oído:

Persona que tiene 18 años de edad o más:

Unión, relación:

Unidos, relacionados:

Personas que contraen matrimonio, que se casan:

Liberarse de la patria potestad, de la tutela de los adultos:

Conformidad:

Registrada, reconocida por la ley:

Establecida:

Ser fiel el uno al otro:

Darse:

– A continuación, van a leer las siguientes normas jurídicas sobre el matrimonio y tienen que comentar con sus compañeros si se trata de normas que obligan, prohíben o permiten:

a) Art. 46 CC:

No pueden contraer matrimonio:

1. los menores de edad no emancipados;

2. los que estén ligados con vínculo matrimonial.

b) Art. 49 CC:

Cualquier español puede contraer matrimonio dentro o fuera de España:

1. ante el Juez, el Alcalde o el funcionario señalado por este Código;

2. en la forma religiosa legalmente prevista […]

c) Art. 57 CC: El matrimonio debe celebrarse ante el Juez, el Alcalde o el funcionario correspondiente al domicilio de cualquiera de los dos contrayentes y ante dos testigos mayores de edad.

d) Art. 59 CC: El consentimiento matrimonial puede prestarse en la forma prevista a través de una confesión religiosa inscrita, en los términos acordados con el Estado o, en su defecto, autorizados por la legislación de este.

e) Art. 67 CC: El marido y la mujer deben respetarse y ayudarse mutuamente y actuar en interés de la familia.

f) Art. 68 CC: Los cónyuges están obligados a vivir juntos, guardarse fidelidad y socorrerse mutuamente.

(Adaptado del Código Civil Español)

¿Cuáles son los verbos que se utilizan para obligar, permitir y prohibir?

En tu país, ¿existen las mismas obligaciones, los mismos derechos y prohibiciones para el matrimonio? Coméntalo con tus compañeros.

Como última actividad, se les puede proponer la comparación de diferentes legislaciones, ya que las diferencias entre la legislación de cada país pueden ser bastante grandes, sobre todo cuando se trata de temas especialmente importantes para la sociedad como la regulación del despido en el Derecho Laboral.

– Como primer ejercicio, tienen que relacionar palabras con sus definiciones:

1. despido	a. incapacidad
2. imputable	b. comportamiento
3. conducta	c. ejecutar, llevar a cabo
4. detención	d. proceso
5. inhabilitación	e. suspensión del empleo
6. cometer (un delito)	f. arresto
7. procesamiento	g. aplicable

– A continuación, leeremos la regulación del despido individual legal en tres países latinoamericanos según los datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Después, los alumnos tendrán que comentar las diferencias:

a) Causas de despido individual legal en Colombia:

Falta grave imputable a la conducta del trabajador; detención preventiva; inhabilitación.

b) Causas de despido individual legal en Chile:

Falta grave imputable a la conducta del trabajador; comisión de delito por parte del trabajador; inhabilitación; necesidades de la empresa, tales como las derivadas

de la racionalización o modernización, bajas en la productividad, cambios en las condiciones del mercado o en la economía.

c) Causas de despido individual legal en Perú:

Falta grave imputable a la conducta del trabajador; procesamiento penal; inhabilitación.

Pueden formular las diferencias que han encontrado entre los tres países utilizando la estructura:

En la legislación... pone/dice que hay...; sin embargo/pero/en cambio en la legislación...

Al final, pueden comentar cómo es la legislación de su país sobre el despido, cuáles son las causas posibles para un despido legal, si es parecida, igual o diferente de las regulaciones de Chile, Colombia y Perú.

BIBLIOGRAFÍA

Calvo, B. y Llanos, C. (2005). *Cuaderno de léxico jurídico*. Madrid: enClave - ELE.
Castro, F. (1996). *Uso de la gramática española. Elemental*. Madrid: Edelsa.
Código Civil Español (BOE núm. 157, 1 de julio de 2005).
Constitución Española (BOE núm. 311, 29 de diciembre de 1978).

SITOGRAFÍA

Bufete de abogados Gómez Acebo & Pombo: <www.gomezacebo-pombo.com>.